

Segundo.- Este Consejero Insular de Área podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Sra. Consejera Delegada, asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas el Consejero Insular del Área, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Resolución, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

Tercero.- En las resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en la presente Resolución, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efectos desde su notificación al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Santa Cruz de La Palma, a 21 de abril de 2017.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

Área de Turismo

Servicio de Turismo

A N U N C I O

2707

56727

A los efectos de lo prevenido en la Norma 08 (puntos 1 y 3) del Plan Territorial especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma, aprobado definitivamente de modo parcial mediante Decreto 95/2007, de 8 de mayo y de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente de Autorización Previa, tramitado a instancias de D. Thomas Frank Schmid, para un establecimiento extrahotelero en la tipología de Casa Emblemática, de 1 unidad alojativa y 7 plazas de capacidad, a ubicar en la Avenida Marítima, 55, Santa Cruz de La Palma.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Turismo de este Cabildo Insular (Avda. Marítima 34, 2ª), pudiendo formular alegaciones durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a 24 de abril de 2017.

La Consejera de Planificación y Turismo, Alicia Vanoostende Simili.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Servicios Territoriales

Gerencia Municipal de Urbanismo

Secretaría Delegada

A N U N C I O

2708

56230

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2017.

De acuerdo con lo establecido por el art. 25.2 del TR 7/2015 de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se hace público que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en sesión de carácter ordinario celebrada el 17 de marzo de 2017, acordó la aprobación definitiva del Expediente denominado:

“Proyecto de reparcelación Parque Tecnológico (t.m. Santa Cruz de Tenerife), con referencia nº 2013/5144”.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

**Dirección General de Gestión
Presupuestaria y Contratación**

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

2709

58750

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria P-1/2017 en la modalidad de Crédito Extraordinario, Transferencia y Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el correspondiente expediente se expondrá al público y podrá ser examinado en las dependencias municipales de la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía (OAIC) de Ofra, del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, sita en la C/ Elías Bacallado, 2-A de esta Ciudad, en horas de oficina durante el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo formular, dentro de dicho plazo, cualquier interesado en el mismo, las alegaciones que estime procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2017.

La Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, María del Pilar Rodríguez Amador.

**Área de Gobierno de Presidencia, Organización,
Tecnología y Participación Ciudadana**

**Dirección General de Organización
y Régimen Interno**

ANUNCIO

2710

56470

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“3.- Expediente relativo a extinción del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y cambio de modo de gestión del servicio.

Visto el expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentación jurídica que obra en el expediente que se tramita.

Vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Intervención General de Fondos de la Corporación, las alegaciones del Comité de Empresa del Organismo Autónomo de Deportes y el dictamen favorable de la Comisión del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana, así el informe de la Secretaria General del Pleno, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el establecimiento de la gestión de las competencias municipales en materia de Deportes, a través de la gestión directa por el propio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Proceder a la extinción de la personalidad jurídica el Organismo Autónomo de Deportes con fecha de 31 de diciembre de 2017 y, en consecuencia, a su disolución, así como con los efectos previstos en el artículo 30.2 de sus Estatutos y artículo 76 de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias, que se detallan a continuación: